



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE DOCENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD  
DEL SABER (PRT-2FCS)**

“Extranjero que ingrese al territorio nacional como investigador, profesor, empresario, técnico o estudiante. Este Permiso será por períodos que establezcan sus leyes especiales hasta un total de seis (6) años. Salvo que la ley especial establezca otro término será prorrogable anualmente.”

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado y con sus respectivos timbres fiscales).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Salud.
5. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
6. Certificación o documento que pruebe su idoneidad, expedida en el país de origen, donde acredite la condición de docente.
7. Certificación de la Fundación Ciudad del Saber a través de su Director Ejecutivo, en la cual se haga constar la existencia del centro de enseñanza, la labor que realiza el extranjero y el término de su estadía en el país.
8. Carta de responsabilidad del centro educativo donde conste la actividad del profesor y el salario a devengar.

\*\*\*\*\*

**PRÓRROGA DE PERMISO TEMPORAL EN CALIDAD DE DOCENTE DE LA  
FUNDACIÓN CIUDAD DEL SABER  
(PPRT-2FCS)**

En caso de Prórroga se presentarán únicamente los requisitos anteriores.